Regional Boyacá
Centro Minero

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2729033 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JONHIE ERNESTO CAMACHO MORENO

	JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN – Subdirector del Centro Minero – SENA Regional Boyacá
	JONHIE ERNESTO CAMACHO MORENO - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de CULTURA FISICA de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente".*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 17 de Diciembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.624.933) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	03 de Agosto de 2021.
C. D. P.:	No. 1121 de 20 – 01 - 2021.
C. R. P.:	No. 83421 de 04 – 08 - 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 51-46-101010187 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 04 de Agosto de 2021 hasta el 20 de Abril de 2022; valor asegurado ($1.662.493). Con aprobación por parte del Ordenador del Gasto del 04 de Agosto de 2021.
PRÓRROGA:	No Aplica.
ADICIÓN:	No Aplica.
VALOR TOTAL CONTRATO:	No Aplica.
SUSPENSIÓN:	No Aplica.
SUPERVISOR:	Javier Gomez Pulido, Coordinador Académico.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN**, domiciliado en la ciudad de Sogamoso, identificado con la C. de C. 9.531.276 de Sogamoso, quien en su calidad de Subdirector del Centro Minero SENA Regional Boyacá, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01392 del 08 de julio de 2014 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 00076 del 08 de julio de 2014, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JONHIE ERNESTO CAMACHO MORENO** identificado (a) con la C. de C. No. 1.057.587.954 de Sogamoso, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar

de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2729033 del 03 de Agosto de 2021 publicado en el SECOP II previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de Agosto de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que imparte el Centro MINERO en los programas de Formación Titulada Regular en el área de CULTURA FISICA de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la programación establecida, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de Diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de Agosto de 2021. **3.** Que el contratista mediante oficio con radicado N°. 15-1-2021-004252 de fecha 12 de Agosto de 2021, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente solicito poner a consideración dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° C01.PCCNTR.2729033. Que tiene por objeto prestar los servicios profesionales al SENA como INSRUCTOR DE CULTURA FISICA, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula decima: el cual constará por escrito mediante acta por terminación unilateral. En consecuencia, se haga efectiva el día 12 de Agosto de 2021 y deja a disposición del ordenador del gasto la liquidación anticipada a partir del viernes 13 de Agosto del presente año por las demás causales contempladas en la ley. Dicha decisión corresponde a motivos de carácter personal. De igual manera manifiesto que no cobrare ninguna remuneración ya que no se ejecutó nada de lo pactado en el contrato".* **4.** Que una vez analizada la solicitud radicada el Coordinador Académico JAVIER GOMEZ PULIDO, en calidad de supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual y recomienda al ordenador del gasto aceptar la solicitud de terminación anticipada. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2729033 de 2021, del SECOP II finaliza el día 12 de Agosto de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 16.624.933), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 83421 del 04 de Agosto de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 12 de Agosto de 2021 y no hasta el 17 de Diciembre de 2021. El contratista en carta radicada manifiesta que no cobrara ninguna remuneración ya que no se ejecutó nada de lo pactado en el contrato. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2729033 de 2021 publicado en el SECOP II a partir del 13 de Agosto de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

Regional Boyacá
Centro Minero

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2729033 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JONHIE ERNESTO CAMACHO MORENO

ESTADO DE CUENTA		
Valor Total del Contrato	$	16.624.933
Valor Bruto pagado al contratista	$	000
Valor a pagar al contratista	$	000
Saldo a reversar a favor del SENA	$	16.624.933

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 83421 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.624.933) **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II los cuales pueden ser consultados en el contrato electrónico **No. CO1.PCCNTR.2729033 de 2021 ingresando** con su usuario y contraseña en la sección **7 Modificación del contrato** y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Sogamoso, el 12 de Agosto de 2021.

POR EL SENA

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN
C. de C. 9.531.276 de Sogamoso.
Subdirector del Centro Minero

EL (LA) CONTRATISTA

JONHIE C.

JONHIE ERNESTO CAMACHO MORENO
C. de C. No. 1.057.587.954 de Sogamoso

Vo.bo. JAVIER GOMEZ PULIDO
Cargo: Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Ludiz Sibo Ortiz - Apoyo Contratación
Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico – Apoyo Jurídico Subdirección